

Bellavista, 07 de diciembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de diciembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 223V-2021-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, en el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 03 de diciembre con CUARTO INTERMEDIO para el martes 07 de diciembre de 2021, en el punto 6 de la agenda: "DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2022-N" mediante el cual el señor decano Mag Julio Granda Lizano propone al Mag. Germán Martínez Torres y el profesor Mag. Néstor Gomero Ostos propone al profesor Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2022-N de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre la base del Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao indica que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, estando contemplado en el Artículo 83° del presente Estatuto, que a la letra dice: "La Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalle alcances y funcionalidad";

Que, según el Art. 34° del Reglamento General de Estudios, establece que la Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios de pregrado: El Ciclo regular, que comprende a dos semestres académicos que se dictan entre los meses de marzo a julio, y de agosto a diciembre. El Ciclo Especial de nivelación, que se dicta entre los meses de enero a febrero;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art 289° inc. 289.27 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son Derechos de los Estudiantes "Contar con un Ciclo Académico de Nivelación anual"

Que, habiéndose realizado la votación nominal de los miembros del Consejo de Facultad, salió elegido con 07 (siete) votos a favor el docente Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2022-N de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2021 con CUARTO INTERMEDIO para el martes 07 de diciembre de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, al profesor Asociado a Tiempo Completo **Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, como **COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2022 – N**, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **ELEVAR**, la presente resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al VRA, VRI, ORH, EPIP, EPIA, DAIA, DAIP, Representantes Estudiantiles e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)